

voCES 4

contra la trata de mujeres

otoño/invierno 2007



¿protección o Contraprestación?

... avec d'autres dans vos foyers, votre argent et votre monarque m'a adoré les paroles suivantes; et j'ai n'empêche de vous la faire connaître parce qu'elle pour le gage de votre bonheur à venir. » Génie j'ai sacrifié mes droits aux intérêts de la patrie, et je me suis réservé la souveraineté et propriété de l'île d'Alba; ce qui a été consenti par toutes les puissances veillai faire connaître le nouvel état de choses habitans et le plaisir que j'ai fait de leur être par le jour, en considération de la douceur de leurs mœurs et de leur climat, dit-il leur qu'ils seroient l'objet de

me suis réservé la souveraineté et propriété de l'île d'Alba; ce qui a été consenti par toutes les puissances veillai faire connaître le nouvel état de choses habitans et le plaisir que j'ai fait de leur être par le jour, en considération de la douceur de leurs mœurs et de leur climat, dit-il leur qu'ils seroient l'objet de de mon plus vif intérêt. » les misérables humains ont consenti l'empire royal au milieu de vous, et son plaisir dans le doux paradis avec d'autres dans vos foyers, votre argent et votre monarque m'a adoré les paroles suivantes; et j'ai n'empêche de vous la faire connaître parce qu'elle pour le gage de votre bonheur à venir. » Génie j'ai sacrifié mes droits aux intérêts de la patrie, et je me suis réservé la souveraineté et propriété de l'île d'Alba; ce qui a été consenti par toutes les puissances veillai faire connaître le nouvel état de choses, habitans et le plaisir que j'ai fait de leur être par le jour, en considération de la douceur de leurs mœurs et de leur climat, dit-il leur qu'ils seroient l'objet de au milieu de vous, et son plaisir dans le doux paradis avec d'autres dans vos foyers, votre argent et votre monarque m'a adoré les paroles suivantes; et j'ai n'empêche de vous la faire connaître parce qu'elle pour le gage de votre bonheur à venir. » Génie j'ai sacrifié mes droits aux intérêts de la patrie, et je me suis réservé la souveraineté et propriété de l'île d'Alba; ce qui a été consenti par toutes les puissances veillai faire connaître le nouvel état de choses, habitans et le plaisir que j'ai fait de leur être par le jour, en considération de la douceur de leurs mœurs et de leur climat, dit-il leur qu'ils seroient l'objet de au milieu de vous, et son plaisir dans le doux paradis



proyecto
ESPERANZA

La revista **VOCES contra la trata de mujeres** es una herramienta de comunicación que con la participación de las mujeres víctimas de este delito, los técnicos y agentes sociales implicados, nos permite informar, sensibilizar, denunciar y aportar propuestas para incidir sobre la realidad de la trata de personas con fines de explotación.

sumario

1--- Editorial: ¿Hay protección real para las víctimas de la trata?

2--- Nuestra experiencia: La denuncia no garantiza el permiso de residencia

4--- Voces de nuestro país: ¿Puede una víctima de la trata obtener asilo?

6--- Noticias

9--- Hablando en números

10-- Voces del mundo: Italia, pasos para combatir la trata de personas

12-- Con voz propia: Los lentos pasos hacia la regularización

15-- Paso a paso: Permiso de residencia por colaboración con las autoridades

Proyecto ESPERANZA
R.R. Adoratrices
Apartado Postal 50.905
28080 Madrid
Tel. 91 378 01 93
Fax 91 378 21 44
e-mail: voces@proyectoesperanza.org
Web: www.proyectoesperanza.org

Consejo editorial y coordinación:
Proyecto ESPERANZA
Edición y coordinación: Carmen López
Directora de arte y diseño gráfico:
Maribel Vázquez
Ilustración de portada: Luis Bravo
Impresión: Iarriccio Artes Gráficas
Depósito legal: M-6944-2006

TRATA DE PERSONAS ES:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación... Incluirá la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

(Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. ONU 2000)

Proyecto ESPERANZA permite la reproducción total o parcial de los textos siempre que se cite su procedencia y, en su caso, el nombre de la autora o del autor. Proyecto ESPERANZA puede no compartir las ideas expresadas en los artículos firmados.

¿hay protección real para las víctimas de la trata?

En nuestro país, las personas que sufren trata con fines de explotación son en su inmensa mayoría personas de origen extranjero. La situación que viven al haber sido víctimas de un delito se ve agravada en estos casos, porque en un porcentaje muy alto se encuentran en el país de destino en situación administrativa irregular.

En los casos de trata de personas, la causa de que la víctima del delito se encuentre en situación ilegal en el país, obedece mayoritariamente a que ha sido captada y trasladada al lugar de destino intencionadamente por alguien (persona individual o grupo de personas) con el fin de ser sometida a una situación de explotación.

La infracción de la normativa de extranjería limita su acceso a multitud de derechos y puede conllevar la apertura de un expediente sancionador, que termine decretando la expulsión de la persona a su país de origen. Esto puede llevar a la persona a tener que enfrentar represalias por parte de los/las tratantes o situaciones de *retráfico*.

En este número de la revista *Voces contra la trata de mujeres*, ¿*Protección o contraprestación?*, analizamos de forma crítica bajo qué condiciones y en qué casos se concede en España la posibilidad de obtener permiso de residencia a las personas que han sido objeto del delito, a través de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y/o de la Ley de Asilo.

Asimismo, hemos querido aprender de la experiencia de otros países, fijándonos en concreto en la legislación italiana que ofrece una respuesta más acorde con el respeto y la garantía de protección de los derechos humanos. Los testimonios de las víctimas nos evocan los obstáculos y las limitaciones administrativas que éstas viven tras haber salido de la situación de trata para rehacer su vida y su proyecto migratorio. La reflexión que nos suscitan, nos hace cuestionarnos la insuficiente respuesta que el Estado español da en la actualidad a las víctimas de la trata, cuando su principal obligación sería respetar, garantizar el respeto y proteger los derechos humanos de las víctimas.



La DENUNCIA no garantiza el permiso de residencia

En las mujeres víctimas de la trata suelen converger dos situaciones jurídicas que condicionan su capacidad de recuperación y sus posibilidades de desarrollo personal: son víctimas de un delito y se encuentran en nuestro país como inmigrantes en situación irregular. En este artículo Proyecto ESPERANZA reflexiona sobre el acceso a un permiso de residencia por circunstancias excepcionales.

En el año 2000, se introdujo por primera vez en la Ley de Extranjería el artículo 59, titulado **Colaboración Contra Redes Organizadas**. La inclusión de este artículo supuso un avance importante, ya que dispone que las personas que hayan sido víctimas de un delito de tráfico ilícito de inmigrantes o de trata con fines de explotación pueden obtener un permiso de residencia por circunstancias excepcionales, o ayuda para el retorno voluntario a su país de origen, siempre que denuncien o colaboren con las autoridades en la desarticulación de una red criminal organizada.

A partir de su entrada en vigor, se necesitó tiempo hasta aclarar los pasos para su aplicación efectiva. A día de hoy, todavía subsisten problemas de interpretación, y diferentes aplicaciones según las distintas provincias y comunidades autónomas.

No expulsión con condiciones

El artículo 59 establece que una persona que se encuentre en situación administrativa irregular en España podrá quedar exenta de responsabilidad administrativa y no ser expulsada del país, siempre que se den dos requisitos. Primero, que haya cruzado la frontera de manera irregular o se encuentre en situación irregular por haber sido "víctima, perjudicada o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación en la prostitución". Segundo, que denuncie ante las autoridades competentes a los autores o cooperadores de dicho tráfico, y colabore con los funcionarios policiales, proporcionando datos esenciales o testificando, en su caso, en el proceso correspondiente contra aquellos autores.



El primer requisito hace referencia a que la vía de entrada de la persona en nuestro país, debe haberse producido de forma irregular, o que su situación administrativa sea irregular después de haber entrado legalmente en el país. El segundo, condiciona la concesión del permiso de residencia o la ayuda para el retorno voluntario a la denuncia o la colaboración con las autoridades. En la práctica, a pesar de que la letra del artículo habla de “denuncia o colaboración”, se exige que exista una denuncia. Lo que excluye a aquellas mujeres que no interpongan formalmente una denuncia, de un permiso de residencia por circunstancias excepcionales. Además el artículo exige que la persona proporcione datos esenciales o testifique contra los autores, ayudando a desarticular una red criminal organizada.

Requisitos que no contempla la ley

A los requisitos previstos en el artículo se añaden en la práctica los siguientes: La persona víctima del delito de trata o del tráfico ilícito de inmigrantes tiene que haber roto todo contacto con la red que la ha traficado y/o sometido a explotación. En los casos de trata con fines de explotación sexual, se exige además que la persona se desvincule totalmente del mundo de la prostitución. Más allá de aportar información esencial para la desarticulación de una red a través de una denuncia, se exige que la colaboración se extienda a todos aquellos trámites o diligencias que sean requeridos, ya sea por la policía o por las autoridades judiciales, a lo largo del tiempo. La policía puede rescindir el permiso de residencia temporal de un año, si en algún momento la víctima deja de cumplir los requisitos citados.

Al margen de toda protección

Quedan excluidas de la aplicación del artículo las personas que aunque denuncien y colaboren con las autoridades competentes: No hayan sido víctimas de estos delitos por redes criminales organizadas, sino por personas individuales o grupos que no sean considerados redes criminales. No puedan aportar información esencial sobre los autores o cooperadores del delito para la desarticulación de la red. Continúen en el ejercicio de la prostitución por decisión propia, aunque sea de forma autónoma. No puedan identificarse con un pasaporte en vigor en el momento de solicitar el permiso.



El órgano competente para conceder o denegar los permisos de residencia por circunstancias excepcionales del artículo 59 es la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Ésta toma la decisión en función del informe de la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Policía Nacional, con toda la información recibida a través de la declaración de la mujer y la investigación de la red.

Sin autorización para trabajar

El permiso de residencia no conlleva de forma automática la posibilidad de trabajar legalmente, a pesar de que el artículo 59 habla de conceder un permiso de residencia, así como permiso de trabajo y facilidades para su integración social. Es necesario tramitar una autorización para trabajar presentando una oferta de contrato de trabajo, y estar dada de alta en la seguridad social como trabajadora durante al menos seis meses, para poder pasar al régimen general de permiso de residencia y trabajo, una vez finalizado el periodo de un año.

Todos estos elementos ponen de relieve que la trata de personas se aborda en España como un problema de orden público y control de la inmigración ilegal, y no desde una perspectiva de protección de los derechos humanos de las víctimas de un grave delito. La denuncia y la colaboración con las autoridades aportando información esencial para la desarticulación de redes organizadas, es el paso previo a la concesión de un permiso de residencia por circunstancias excepcionales.

¿Puede una víctima de trata obtener asilo?

Gentiana Susaj es licenciada en Derecho, experta en temas de trata y asilo. Desde el 2006 coordina la Red Española contra la Trata de Personas y su funcionamiento, desde la asociación ACCEM.

Hace unos días, hablaba con una víctima de trata. Era una entrevista exploratoria sobre su situación aquí en España y las razones por las cuales no podría volver a su país. En la conversación afluían temas recurrentes: la violencia sufrida, la falta de seguridad, las amenazas que había recibido por parte de los tratantes, el temor a la discriminación, etc.

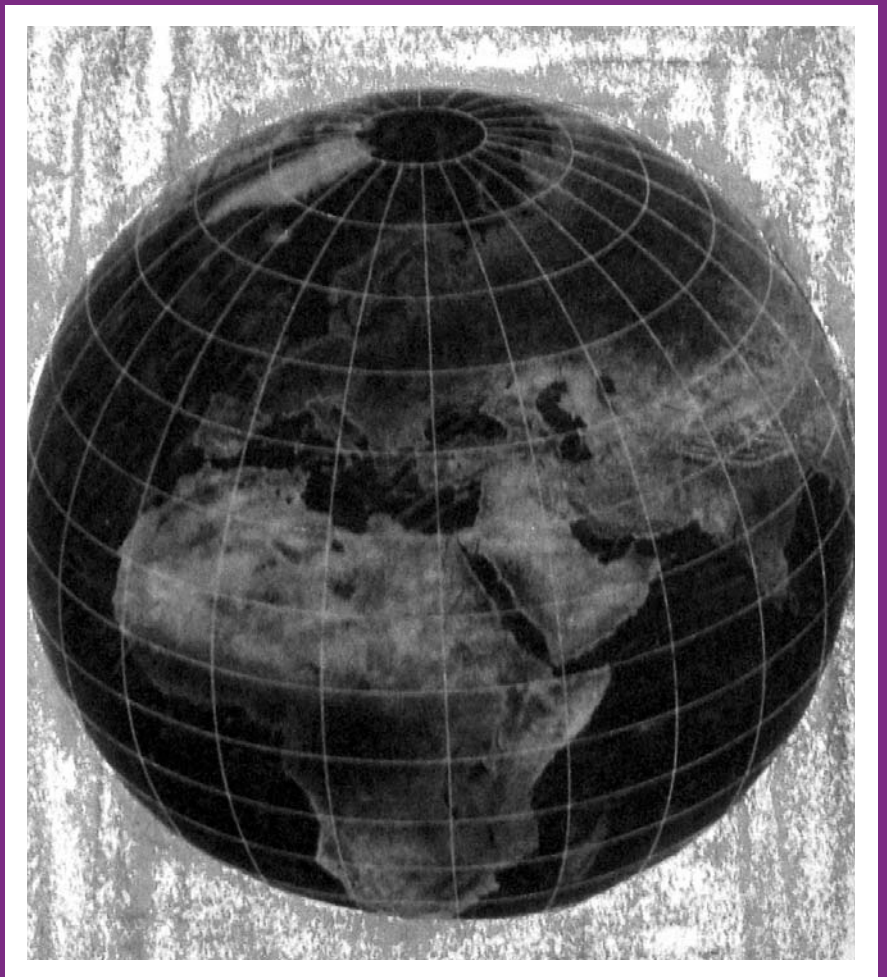
Sus temores no sonaban distintos a los que relatan los refugiados. En un momento, le expliqué que de acuerdo a lo que había vivido y lo que temía le podría pasar si era devuelta a su país, podía solicitar asilo en España. “¿Asilo político?” –reaccionó sorprendida y asustada a la vez– “no, no, yo tengo a mi madre en mi país, está enferma y la quiero ver de nuevo”... Le comenté más sobre el asilo, las razones por las que se puede solicitar, y poco a poco estuvo de acuerdo en que el asilo era la protección que necesitaba.

Toda persona, nos dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tiene derecho a solicitar y gozar del derecho de asilo. Sin embargo, no existe el deber correlativo de los Estados de concederlo. De esta tensión inconclusa, pende el futuro de miles de personas en el mundo. Hay un marco jurídico internacional y nacional que define quiénes son susceptibles del asilo, sus derechos y obligaciones, pero falta creatividad para atreverse a aplicar esta noción *vieja* a categorías *nuevas* de refugiados y personas que merecen protección internacional, como las víctimas de trata.

Nos dice la Convención de Ginebra de 1951, que un refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país debido a un temor fundado de ser perseguida por motivos de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política y que, debido a dicho temor, no puede o no quiere obtener protección de sus autoridades. Por otra parte, el respeto de los derechos humanos, especialmente en Europa, ha resultado en la prohibición de la devolución a su país de aquellas personas que tengan un riesgo real de ser sometidas a tortura o trato cruel inhumano o degradante (protección subsidiaria o complementaria).

Estos aspectos de la protección internacional podrían ser aplicables a las víctimas de trata, sin embargo, estamos aún lejos de contar con un sistema uniforme, eficiente y específico de protección a estas víctimas. Desde la perspectiva de orden público, la mujer es víctima de un delito y puede ser útil para la detención, enjuiciamiento y condena de los criminales. Desde la de inmigración ilegal, la víctima es una persona que debe ser devuelta a su país de origen, aún cuando debiera haber ciertas garantías en su devolución. Y desde la de los derechos humanos, los derechos de las víctimas deben ser siempre respetados. Entre las grietas de estas perspectivas, la situación de miles de víctimas se hace insostenible.





El asilo como protección

Desde hace algunos años va cobrando fuerza la idea de aplicar instrumentos de protección de derechos humanos, como el asilo, en la defensa de las víctimas. Las normas relativas al asilo, tienen preeminencia sobre, por ejemplo, las de carácter migratorio. Es interesante resaltar que en los instrumentos internacionales aplicables a España sobre la lucha contra la trata de personas, siempre se contempla una cláusula por la cual se afirma la preeminencia y especificidad del régimen de protección internacional que otorga el asilo.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) aplica la definición de refugiado a las víctimas de la trata de personas y a las personas que están en riesgo de ser víctimas de trata. La Convención de Ginebra de 1951 no se refería a la persecución por motivos de género, ni a la situación de las víctimas de trata, pero su interpretación por los Estados y Tribunales Superiores desde su elaboración, incluye el género dentro de la categoría protegida de *aquellas personas con temor fundado de persecución por su pertenencia a determinado grupo social*.

Cuando se esté en presencia de una víctima que señale tener temor de volver a su país, debiera analizarse su posible derecho de asilo desde el comienzo del caso. Y si hay indicios de que su vida, integridad o libertad pudieran estar amenazadas si fuera devuelta a su país, podría y debería efectuarse una solicitud de asilo. Para ello, sería conveniente consultar con organizaciones que tengan experiencia en materia de asilo para realizar un análisis técnico adecuado y el seguimiento del caso.

No obstante, el beneficio del derecho de asilo para las víctimas de trata sigue siendo percibido como algo nuevo. En España, hasta ahora, las autoridades sólo han otorgado asilo, en su vertiente de protección subsidiaria, a algunas víctimas. En cierta forma, hay que superar no sólo el mito que tenía la víctima a la que entrevistaba (como la mayoría de las personas) de que los refugiados son personas con problemas políticos. También habrá que superar la creencia de que hay protección en la actualidad a las víctimas en cuanto tales, ya que sólo se las protege como colaboradoras de la justicia. Hay que insistir en que la defensa de los derechos humanos de las víctimas es el criterio principal, como no puede ser de otra forma en un Estado que se ha adherido a la práctica totalidad de convenios internacionales de derechos humanos. Y habrá que seguir evaluando cada caso hasta que, como ya ocurre en otros países, se les reconozca el asilo, siempre que la situación de la víctima de trata se enmarque en las definiciones legales ya reseñadas.

N1 Proyecto ESPERANZA recibe el premio ALANDAR

La revista ALANDAR, como lleva haciendo 24 años, entregó los premios que llevan su nombre el pasado mes de junio. El tercer premio reconocía el trabajo de las religiosas Adoratrices y Oblatas en su labor al frente del Proyecto ESPERANZA, y del Proyecto Encuentro en Almería que apoya a mujeres prostituidas. “Dos proyectos muy necesarios, en los que se trabaja desde el silencio, por la dignidad y la libertad de estas mujeres prostituidas y traficadas. Pobres entre las más pobres, porque han perdido lo más importante del ser humano: la libertad”. Este año, el primer premio se concedió a la parroquia de San Carlos Borromeo de Vallecas, “porque se han convertido para muchos en faro que impulsa y alienta la vida de la fe en el compromiso del día a día con los más pobres y excluidos a pesar de las dificultades”. Y el segundo premio recayó en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, “por su labor social, y porque organizó el II Foro de las Migraciones y organizará el III”.



N2 ¿Cómo trabajamos con las mujeres?

A lo largo del año 2006, el Proyecto ESPERANZA, con la colaboración del Proyecto Sicar de Barcelona, que trabaja con mujeres en situación de exclusión social en prostitución o víctimas de la trata, ha realizado una investigación de impacto sobre las mujeres atendidas entre los años 2000 y 2005. El objetivo de este estudio es evaluar el efecto que tiene sobre las mujeres el trabajo de intervención de la organización y poder mejorar los modelos de actuación de los distintos equipos que trabajan en el Proyecto. Los resultados y conclusiones serán publicados en un informe titulado, *Situación Actual de Acceso a Derechos Fundamentales de las Mujeres Atendidas como Víctimas de la Trata*, que se presentará alrededor del 25 de noviembre con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.



N3

En la red de centros de la CAM

El Proyecto ESPERANZA gestiona, desde el mes de junio, tras firmar un contrato con la Comunidad de Madrid (CAM), un *Recurso de acogimiento y atención integral de mujeres víctimas de las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual en la CAM* para prestar los siguientes servicios:

1. Alojamiento temporal, ofreciendo un proyecto global de intervención social que permita a estas mujeres poder recuperarse integralmente y llevar a cabo una vida autónoma.
2. Servicios de apoyo jurídico, psicosocial, sociolaboral y de mediación sanitaria durante el proceso de acogida, y posteriormente durante al menos un año.
3. Acciones de formación y sensibilización con los principales agentes implicados (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local, Organizaciones No Gubernamentales, Servicios Sociales, Embajadas y Consulados, etc).

Este recurso está integrado en la Red de Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer (Dirección General de la Mujer) y da cumplimiento a lo establecido en la *Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Ley 5/2005*, que recoge dentro del concepto de violencia de género, el tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual, y pone a disposición de estas víctimas un recurso específico y especializado para su atención (artículo 16.2 de la Ley Autonómica).

N4 Asilo por motivos de género

Con motivo del Día Mundial del Refugiado, el pasado 20 de junio, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) organizó unas jornadas dedicadas a la *Violencia de Género y el Derecho de Asilo*. Durante más de una semana, representantes de diversas organizaciones analizaron la situación de vulneración de los derechos humanos de las mujeres en diferentes partes del mundo, y los motivos por los que se ven obligadas a huir de sus países por el mero hecho de ser mujeres. Recientemente, la *Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres*, que entró en vigor el 24 de marzo de 2007, modificó la legislación de asilo, que protegerá a las mujeres extranjeras perseguidas por motivos de género, en concreto: a las mujeres que han sufrido trata para prostitución forzada, explotación sexual, persecución motivada por su orientación sexual y su identidad de género, abusos sexuales como arma de guerra, mutilación genital, crímenes 'de honor', u otras violaciones graves de sus derechos fundamentales por ser mujeres.



N5 El mismo asilo en toda la Unión Europea (UE)

El Parlamento Europeo aprobó, en el pasado mes de junio, por 460 votos a favor, 63 en contra y 5 abstenciones, un informe que pide introducir un estatuto de refugiado único para los 27 Estados miembros de la UE. Los eurodiputados también inciden en la necesidad de mejorar la toma de decisiones, en que se respete el principio de "no devolución" para aquellas personas que puedan sufrir graves riesgos si son devueltas a su país, y en la importancia de la evaluación individual de cada solicitud de asilo. El texto propugna un refuerzo de la confianza mutua, que constituye "la piedra angular para el establecimiento del sistema de asilo", un procedimiento único de asilo, el establecimiento de una base de datos común, la formación de los funcionarios, y la clarificación de las funciones del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y de la Comisión. Estas medidas garantizarían la calidad de los procedimientos, e incrementarían la confianza de la opinión pública en la gestión del asilo, lo que facilitaría un proceso menos contradictorio y más eficiente. <http://www.europarl.europa.eu/news/expert/infopress>



N6

Mejorando nuestro trabajo en red

El pasado mes de mayo se celebró en Sierra Nevada, Granada, un encuentro nacional de los proyectos de acción social de la Congregación de Adoratrices con el objetivo de dar pasos hacia un trabajo en red. En la reunión participaron 46 personas, religiosas y laicos de 20 proyectos de toda España. Todos tienen en común su labor en favor de la mujer en situación de marginación o exclusión social, especialmente mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar,

prostituidas y marginadas, víctimas de la trata de personas con fines de explotación, y en situación de exclusión por problemas de drogodependencia. La finalidad del encuentro era identificar objetivos comunes para el trabajo en red, elaborar un modelo de trabajo a seguir, y planificar y poner en marcha un plan de trabajo operativo para el

primer año. Para ello se acordó construir un modelo de intervención compartido, formar conjuntamente a los equipos, elaborar herramientas comunes como protocolos de admisión y derivación, y coordinar centros, gestión y captación de fondos.

N7 Premio al Proyecto Oasis de Huelva

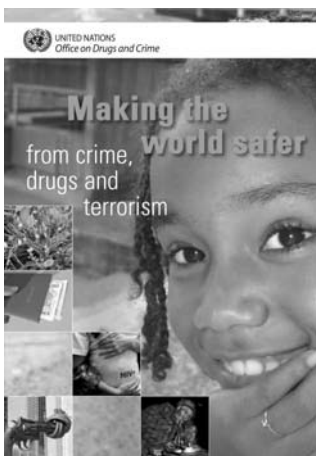
El Comisario Jefe Provincial de Huelva entregó el pasado mes de junio, en nombre del Subdelegado del Gobierno, una placa de reconocimiento como “Ciudadano Ejemplar” al Proyecto Oasis de las Adoratrices de Huelva por su “colaboración incondicional, desinteresada y eficaz” con el Cuerpo Nacional de Policía a favor de las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación. El Proyecto Oasis trabaja en Huelva desarrollando un programa de integración social y apoyo a la mujer en situación de marginación o exclusión social, especialmente víctima de la trata. Ofrece a las mujeres acogida en tres fases (acogida, comunitaria, e inserción social), formación a través de cursos y talleres, atención a la salud, atención jurídica e inserción laboral. Asimismo, se presta una atención especial a la mujer que aún permanece en la prostitución porque no se siente con capacidad para abandonar su situación de marginación, para ello se visitan las zonas y lugares donde ejercen esta actividad.



N8

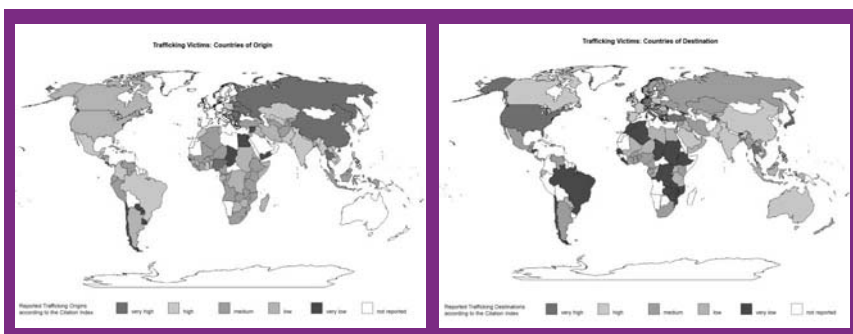
Asistencia legal en la web

La Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW, por sus siglas en inglés) lanza una nueva herramienta de comunicación especializada, con el objetivo de crear una plataforma para organizaciones y juristas que proporcionan asistencia legal a víctimas de la trata. La iniciativa responde a las recomendaciones realizadas en el *Encuentro Global sobre Acceso a la Justicia de 2006*, y a la necesidad de todos aquellos que proporcionan este tipo de asistencia, de contar con un mecanismo simple para recibir, compartir y analizar información relevante y actualizada sobre diferentes iniciativas dentro del área geográfica de la GAATW. Este boletín se puede encontrar mensualmente en www.gaatw.org



Iniciativa Global contra la Trata N9

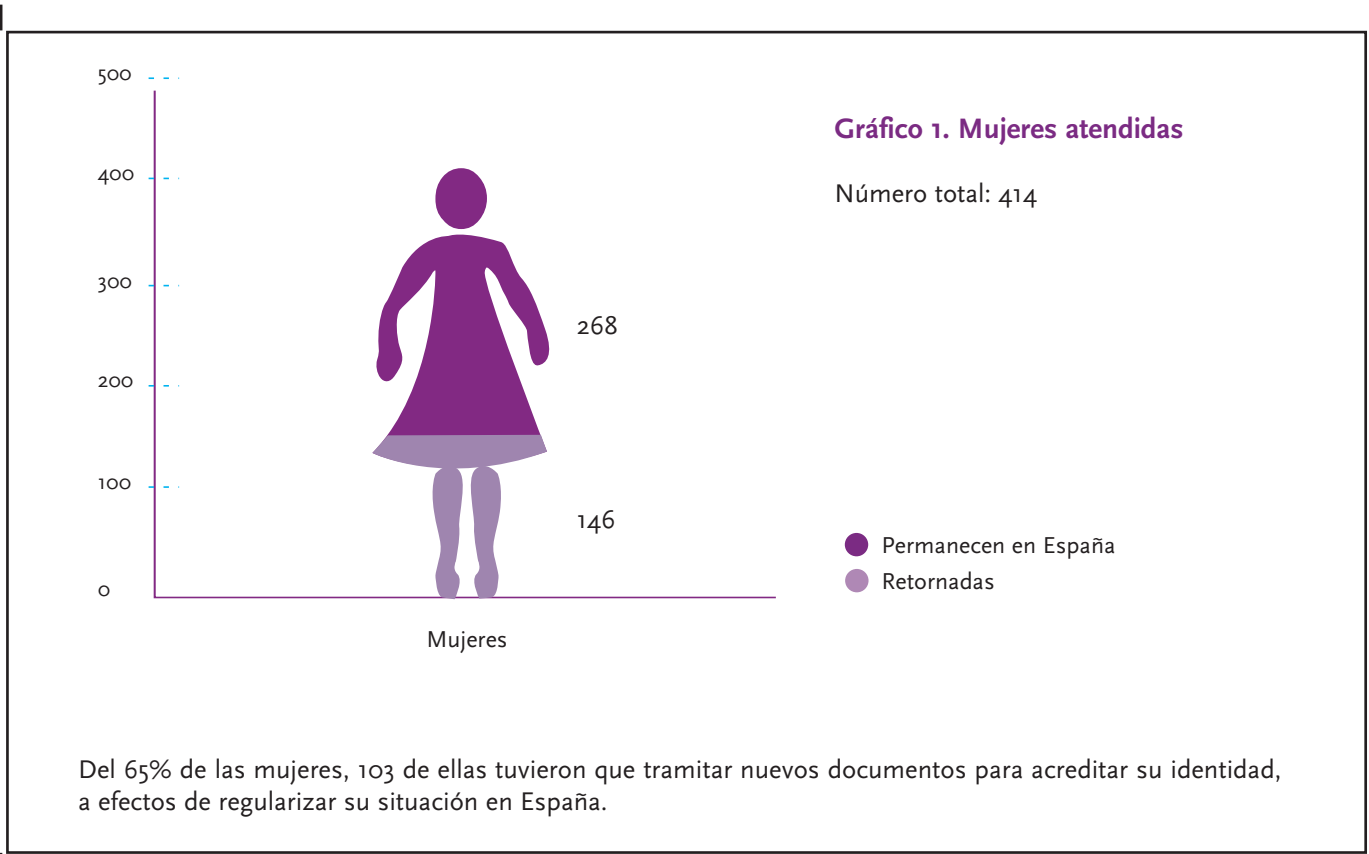
El 26 de marzo de 2007, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), junto con otras agencias de Naciones Unidas, Gobiernos y ONG lanzó en Londres la *Iniciativa Global para la Lucha contra la Trata de Personas*. La fecha coincidía con el bicentenario de la abolición del comercio transatlántico de esclavos. La meta de la Iniciativa Global es acabar con la trata de personas y la nueva esclavitud. Para ello se pretende en primer lugar, concienciar a la opinión pública sobre el problema; y en segundo, coordinar los esfuerzos que en esta línea están ya realizando grupos internacionales y nacionales, gobiernos y ONG. Una serie de eventos en todo el mundo culminarán en Viena con una *Conferencia Internacional sobre la Trata de Personas*, del 27 al 29 de noviembre de 2007. En Austria se marcarán las líneas de actuación a seguir para prevenir la trata de personas, que se basarán en tres temas fundamentales: 1) la vulnerabilidad de las personas y los factores de riesgo que hacen que uno pueda ser víctima de la trata, 2) el impacto y el coste humano que supone en las personas haber sido víctimas, y 3) las iniciativas que se deben tomar para luchar mundialmente contra este problema.



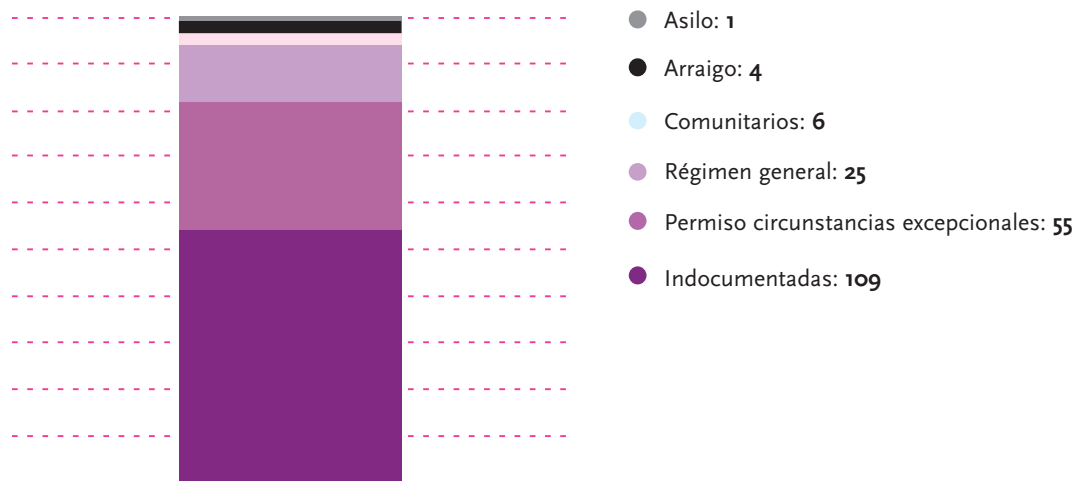
www.unodc.org/unodc/es

Hablando en números

A través de los datos de Proyecto ESPERANZA, presentamos los distintos mecanismos existentes para normalizar la situación legal de las 268 mujeres que decidieron permanecer en España (un 65% del total), respondiendo a su situación individualizada.



68 de las 268 mujeres fueron derivadas a otros proyectos. La vía de regularización de las 200 restantes se detalla a continuación:



En el momento en que 109 mujeres se dieron de baja del proyecto, no tenían opción para regularizar su estancia en España. La mayoría de estas mujeres corresponde a los primeros años 1.999 – 2.001, en los cuales el artículo 59 estaba apenas visionándose y se desconocía su aplicación efectiva.

Nieves Rodríguez, Religiosa Adoratriz, psicóloga y pedagoga, trabaja con mujeres víctimas de la trata en Italia desde 1995, año en el que inició el “Proyecto Kairos” en Bérgamo. Perteneció a la Coordinadora Nacional de Lucha Contra la Trata de Caritas Italiana.

Italia, pasos para combatir la trata de personas

El tráfico de personas es uno de los fenómenos más preocupantes de nuestro tiempo. Las intervenciones legislativas aptas para frenar el avance desenfrenado de este fenómeno continúan intentando hacerse un espacio en las tupidas redes de lo que cada vez más se está transformando en un problema social.

Italia intenta combatir el tráfico de personas desde varios frentes y con instrumentos diversos, con medidas diversificadas de asistencia y de integración social destinadas a la liberación de las víctimas, y con instrumentos dirigidos a perseguir y reprimir, donde sea posible, las conductas ilícitas de los explotadores. La legislación italiana se coloca en el ámbito de una serie de instrumentos y convenciones internacionales de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, con el fin de crear mayor armonía y cooperación en las intervenciones contra el tráfico de personas.

Protección de la víctima aunque no haya denuncia

El ordenamiento italiano contiene una serie de normas que, también en virtud de recientes modificaciones e integraciones, son en amplia medida idóneas para la prevención y la lucha contra el tráfico de personas. Los instrumentos normativos giran especialmente en torno al artículo 18 del texto único de las disposiciones concernientes a las materias de inmigración y normas sobre la condición del extranjero (*Decreto Legislativo 286/1998*) y sobre la *Ley 228/2003*.

Dicho texto, modificado por la *ley Bossi-Fini 189/2002*, se propone tres objetivos: combatir la emigración clandestina, implementar una política de ingresos legales limitados, programados y regulares, y poner en marcha procesos de integración realistas para nuevos inmigrantes legales y para los extranjeros ya residentes regularmente en Italia.



Es el artículo 18 y su reglamento de aplicación, el que constituye uno de los primeros instrumentos a través de los cuales el Estado italiano intenta poner remedio al fenómeno del tráfico de personas. Este artículo es una medida específica, consistente en conceder permiso de residencia, *permesso di soggiorno*, a través de un doble recorrido, jurídico y social. La concesión de tal permiso viene dada a aquellas personas extranjeras en las que se haya verificado una situación de violencia o de grave explotación realizada por organizaciones criminales que cometen delitos inherentes a la prostitución. El permiso, con duración de seis meses y renovable por un año, es de carácter especial, ya que se concede para permitir al extranjero salir de la violencia y de los condicionamientos de las organizaciones criminales, y para que participe en un programa de asistencia e integración social, sin obligación de denuncia por parte de las víctimas.

La solicitud de tal permiso requiere que la persona extranjera acepte participar en un programa de asistencia e integración social. Tal programa incluye el acceso a los servicios de asistencia, la posibilidad de crear una actividad de trabajo a través de los servicios institucionales encargados de ello, la inscripción en la lista de demandantes de empleo, y el desarrollo de trabajo por cuenta ajena.

Las dos características principales de la norma italiana son: primero, la posibilidad de integración social del extranjero, interrumpiendo toda conexión con el pasado y con los motivos iniciales de su presencia irregular en Italia; y segundo, la posibilidad de dirigirse inicialmente a los servicios sociales o a entidades y organizaciones no gubernamentales con un acercamiento más ágil y menos traumático que una denuncia a la policía judicial.

La posibilidad de acceder a un programa social (que la mayor parte de las veces está destinado a desembocar en el proceso judicial), representa una acción de apoyo a las víctimas, porque crea una relación de confianza no ya sólo con las asociaciones de ayuda sino también con las instituciones, y es un incentivo para una colaboración judicial posterior.

Aumento de las penas para los traficantes

Con la *ley 228/2003* se intenta aumentar y hacer más incisiva, bajo el perfil de la prevención y de la represión penal, la respuesta del Estado a las organizaciones que manejan el tráfico de personas con fines de explotación. En efecto, prevé una definición más detallada de algunas figuras delictivas, precisamente de aquellas de reducción a esclavitud, delitos ya presentes en el Código Penal. Se confirma así el reconocimiento, ya sancionado internacionalmente, del fenómeno de la trata como forma contemporánea de esclavitud y de grave violación de los derechos fundamentales del individuo.

La nueva ley prevé un endurecimiento de la pena, fijada en la reclusión de 8 a 20 años, con posibilidad de aumento en el caso de víctimas menores o cuando la esclavitud tenga como finalidad la explotación en la prostitución.

El artículo 13 de esta ley garantiza un programa de asistencia especial que asegura de forma temporal el acceso a condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación y asistencia sanitaria. Si la víctima del delito es extranjera, se aplican las disposiciones del art.18, antes mencionadas. Este programa de asistencia se sirve de fondos específicos de “medidas contra la trata”.

Residencia para las víctimas que huyen de la trata

El pasado 28 de mayo, el Ministro del Interior se dirigió por circular a todas las comisarías de Italia y a todos los Gobernadores civiles, dando instrucciones concernientes a materias sobre inmigración, en concreto sobre los permisos de

residencia por motivos de protección social. Tal circular hace más homogénea la actuación de las comisarías, agiliza la obtención de los permisos de residencia, y además reivindica que el primer deber que tiene el Estado es hacerse cargo de la víctima y de su familia para que no corran riesgos. Se trata de una circular que solicita a todas las comisarías, que concedan el permiso a quien ha abandonado a sus explotadores y se dispone a seguir un programa de integración.



Los lentos pasos hacia la regularización

Escapar de una red es el primer paso que las víctimas de trata deben dar. Al no tener papeles, muchas volverán a su país de manera voluntaria, o porque no han facilitado datos relevantes para desarticular la red que las explotaba. Tanto si colaboran con la administración, como si solicitan asilo, la espera para la regularización es demasiado larga para quienes necesitan empezar de nuevo.

En CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) me explicaron que tenía que contar todo lo que me había pasado en mi país, cómo había venido a España, quién me había ayudado con el viaje. Y yo les conté todo.

Mi abogada me explicó que para solicitar asilo, tenía que entrevistarme con un señor y contarle lo que me había pasado. Para mí fue muy duro solicitar asilo, porque lo que me ha pasado no me gusta contarlo, porque ha sido una experiencia muy difícil. Pero como tenía a mi abogada, que me lo había contado muy bien todo, por eso lo hice.

En la entrevista en la oficina de asilo me sentí muy mal, porque el señor estaba muy nervioso y me preguntaba mucho "¿por qué?". Terminé llorando. Lo que me ha pasado es verdad, pero el señor me preguntaba que por qué acepté una oferta de una persona que no conozco. Yo le decía que como en mi país hay mucha dificultad de dinero y para conseguir trabajo, y es difícil viajar a Europa. Tenía un trabajo como modelo que me gustaba mucho, y una chica, en la que yo tenía mucha confianza, me dijo que podía venir conmigo a Europa para continuar con mi trabajo de modelo. Yo estaba muy interesada, porque pensaba que podía continuar con mi trabajo en Europa, ganar dinero y traerme a mi madre. Sí que me asustó que la chica me dijera que no se lo tenía que contar a nadie, ni a mi familia, ni a mi madre. Estuve muy preocupada por esto.

Después de la entrevista me dijeron que tenía que dar las huellas de mis diez dedos y me dieron un papel como solicitante de asilo. Mi proceso está ahora en la administración y me tienen que dar una respuesta. Si están de acuerdo me darán un carné amarillo, y eso me permitirá trabajar en España. Lo que pasa es que eso no es nada fácil

y estoy muy preocupada porque no sé qué respuesta me van a dar.

Lo malo es que no puedo volver a mi país nunca más, me voy a quedar aquí en España hasta no sé cuando. Me siento un poco mal por no poder volver a mi país, para visitar a mi familia. Pero no me gustaría volver a mi país porque no hay nada que me dé beneficio, hay mucha dificultad de trabajo y de dinero. Y después de lo que me pasó, tengo mucha inseguridad. La mujer que me trajo sabe dónde está mi casa, sabe todo, y no sé qué quiere de mí ahora. Aquí, sí que me siento segura.

El asilo es una vía buena de regularización para mí, porque lo que me ha pasado está muy mal. Y yo necesito estar segura, porque además soy muy joven, y no sabía nada de la vida. Aparte, si me lo dan, voy a tener mi residencia y voy a trabajar como mujer regular aquí en España. Podré hacer todo lo que quiero, podré tener mi vida normal. A mí me parece muy bien.

Tenía otras opciones como denunciar, pero como no sabía detalles, no he podido hacerlo. No me acuerdo de la calle, porque como estuve encerrada tres meses en la habitación sin salir, no sabía nada. El día que me escapé me fui a la calle muy rápido y eché a correr y no pensaba en nada, ni en hablar con la policía.

A otras mujeres les diría que tienes que aguantar mucho, como yo, y tener mucha fuerza. No es fácil, es muy duro contar tu historia, toda la verdad, pero es necesario.

R.D. Congo. 1 año y 3 meses en España

Seguimos con el testimonio de una mujer que obtuvo permiso de residencia por circunstancias excepcionales por colaboración con la administración.

La ilusión por la regularización

Después de que hice la denuncia contra los que me han traficado, en la policía me informaron de que si me quería quedar en España, se me daría un permiso de residencia; y si tenía suerte, podía conseguir un permiso de trabajo y rehacer mi vida. No me esperaba nada de eso, cuando fui a la policía sólo quería poner la denuncia y que fuesen a la cárcel los que me habían hecho daño. Cuando me dijeron eso me ilusioné pensando que las cosas iban a cambiar y que iba a tener una oportunidad única. Pensaba que pronto, muy pronto iba a tener mi permiso de residencia, pero eso no ocurrió. Hay muchos trámites y burocracia, que hacen que las cosas tarden. Tenemos prisa en rehacer nuestras vidas, y aunque sean unos meses, parece una eternidad.

A por el permiso de trabajo

Ahora que tengo el permiso de residencia, estoy luchando para sacar el permiso de trabajo. Tengo que conseguir que me hagan una oferta, y que el Ministerio me conceda el permiso de trabajo. Pero me resulta muy reconfortante saber que estoy legal, y que tengo las mismas oportunidades que cualquiera, que puedo luchar y conseguir lo que yo quiero.

La larga espera

La vía de regularización está bien, estamos bien informadas. Pero se tienen que poner en nuestro lugar, porque estamos "ilegales" y es muy difícil encontrar trabajo si no tienes papeles, referencias personales, y hay veces que nunca has trabajado en la limpieza y son los trabajos que se encuentran. Estamos sin dinero, sin ropa, y aunque ganemos algo, es muy poco, y también nuestras familias necesitan que les enviemos dinero. Además, estamos asustadas, con el alma enferma, emocionalmente dañadas, y no manejamos bien el idioma.

Yo pediría...

A la administración que, ya que nos van a conceder el permiso, porque la ley nos lo garantiza, que la burocracia fuese menor. Que no necesitan confirmar tantas veces los datos, porque la policía ya ha hecho todo el proceso cuando envía nuestros papeles junto con el informe. Y que ya al principio nos cojan las huellas, para que cuando nos llamen para recoger la tarjeta, sólo la tengamos que recoger, y no que hay que dejar entonces la huellas y esperar otros 30 días, cuando ya es seguro que tenemos concedida la tarjeta de residencia.

A otras mujeres

Que tengan fe y paciencia, porque aunque hayamos sufrido un duro golpe, seguimos vivas. Y logramos éxitos al escapar, al denunciar, y no fuimos deportadas. Y que hay una luz, una esperanza de mejorar, que el proceso se hace muy "poco a poco", como dicen los españoles. Pero poco a poco llegaremos a nuestro mayor objetivo que es vencer, y conseguir mejorar nuestras vidas y las de aquellos a quienes amamos, que por ellos estamos aquí.

Brasil
6 meses en España

Permiso de residencia por colaboración con las autoridades

Aquellas personas que se encuentren en España de forma irregular, como consecuencia de haber sido víctimas de un delito de trata de personas con fines de explotación o de tráfico ilícito de inmigrantes, tienen opción, si se quieren quedar en España, de solicitar un permiso de residencia por circunstancias excepcionales, siempre que con su denuncia aporten datos esenciales que contribuyan a la desarticulación de la red, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Extranjería.

1 --- Requisitos para poder acogerse al artículo 59

- Interponer una denuncia que aporte información esencial para la desarticulación de una red criminal organizada, dedicada a la trata de personas o al tráfico ilícito de inmigrantes.
- Colaborar de forma continuada con las autoridades policiales y judiciales en todas las diligencias.
- Romper todo contacto con la red de trata de personas.
- Abandonar, en su caso, el entorno de la prostitución.

2 --- Cómo y dónde formalizar la solicitud del permiso

- Cumplimentar el impreso de solicitud del permiso (modelo oficial).
- Aportar fotocopia del pasaporte en vigor y tres fotografías.
- Presentar la documentación ante el grupo de Policía o de Guardia Civil que esté llevando la investigación del caso.



3---

Cómo es el procedimiento de concesión

- El grupo que lleva a cabo la investigación del caso emite un informe, dirigido a la Comisaría General de Extranjería y Documentación de Policía Nacional, a efectos de dejar constancia de la colaboración con las autoridades de la víctima del delito y de la relevancia de la información que aporta a efectos de desarticular una red.
- La Comisaría General de Extranjería y Documentación evalúa la información aportada y emite un informe dirigido a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, órgano que finalmente toma la decisión sobre la denegación o la concesión del permiso.

4---

Duración del permiso y posibilidad de revocación

- El permiso de residencia que se otorga es de carácter excepcional, se concede por un periodo de un año y en principio no es renovable. Al finalizar su periodo de validez podrá solicitar un permiso de residencia y trabajo del régimen general, siempre que se encuentre trabajando de forma regular.
- Las autoridades pueden revocar el permiso por circunstancias excepcionales, si verifican que la víctima ha dejado de cumplir los requisitos exigidos por el *artículo 59*.

5---


Necesidad de solicitar autorización para trabajar

- Tras la concesión del permiso de residencia, la mujer tendrá que obtener, lo antes posible, una oferta de contrato de trabajo para poder tramitar una autorización para trabajar.
- La validez de la autorización para trabajar está condicionada a la duración del permiso de residencia.
- Finalizado el plazo de validez del permiso (un año), la mujer podrá obtener un permiso de residencia y trabajo por el régimen general, siempre que haya cotizado un mínimo de seis meses a la Seguridad Social y esté dada de alta como trabajadora (o situación asimilada) en el momento de la solicitud.

Proyecto ESPERANZA desarrolla desde 1999 un programa de apoyo integral para mujeres víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación en la prostitución, servicio doméstico, matrimonios serviles y otros trabajos en condiciones de esclavitud. El Proyecto, a cargo de la Congregación de Religiosas Adoratrices, cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales.

Nuestro objetivo general es combatir la trata de mujeres, a través de la protección de los derechos humanos de las víctimas y de la denuncia de esta forma actual de esclavitud.

Proporcionamos apoyo integral a las mujeres víctimas de este delito y realizamos acciones de sensibilización y formación.



Proyecto ESPERANZA
R.R. Adoratrices
Apartado Postal 50.905
28080 Madrid
Tel. 91 378 01 93
Fax 91 378 21 44
e-mail: voces@proyectoesperanza.org
Web: www.proyectoesperanza.org

Ilustración de contraportada: Luis Bravo

**permiso de residencia
circunstancias excepcionales
desarticulación de una red
criminal organizada
colaboración con la autoridad
protección secundaria
información esencial
acreditación de identidad
pasaporte en vigor
permiso de trabajo
oferta de trabajo
contraprestación
petición de asilo
solicitud
tarjeta
papeles**



Edita:

Colabora:



proyecto
ESPERANZA

www.proyectoesperanza.org



 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid